



**ASIGNA, RECHAZA, SUSPENDE O SUPRIME
ACCESO A BENEFICIOS DEL PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 55

Iquique, Fecha 25 de febrero 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°173/126/2022 de fecha 21/01/2022, que establece orden de subrogación y Resolución Exenta N°173/128/2022 de fecha 24/01/2022, que encomienda funciones directivas y nombra a don Marcelo Rebolledo Farías como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución Exenta N° 3.371, de 2021, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$ 6.603.452 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 22 de diciembre de 2021 de JUNAEB.

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 122 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Usuarios llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso.

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 05 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 14 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 05 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 04 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:

- a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- b. Procede renovar el beneficio a un total de 28 estudiantes de Enseñanza Media, de los cuales 03 estudiantes realizaron practica estival, y se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- c. Procede renovar el beneficio a un total de 27 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 05 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

7.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de 07 solicitudes de suspensión. Respecto de ellas, la Unidad de Usuarios Regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en razón de las normas que regulan el programa, y se ha determinado que:

- a. Procede acoger 07 solicitudes de suspensión para este año 2022, por un período máximo de un año académico;
- b. Procede rechazar un total de 0 solicitudes de estados de suspensión para el año 2022, atendido que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme a lo establecido en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

8.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Usuarios Regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 0 estudiantes, para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa

Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNASE los beneficios asociados al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022 a un total de 19 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
Becado	BÁSICA - MEDIA	19
	TOTAL	19

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVASE los beneficios asociados al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022, a un total de 55 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
Becado	BÁSICA - MEDIA	28
	SUPERIOR	27
	TOTAL	55

ARTÍCULO TERCERO. - RECHÁZASE la solicitud de postulación al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022 de un total de 09 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
Solicitud Rechazada	BÁSICA - MEDIA	09
	TOTAL	09

ARTÍCULO CUARTO. - RECHÁZASE la solicitud de renovación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022 de un total de 06 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
Solicitud Rechazada	BÁSICA - MEDIA	01
	SUPERIOR	05
	TOTAL	06

ARTÍCULO QUINTO. - SUSPÉNDASE los beneficios asociados al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022, a un total de 07 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
Suspensión Anual	BÁSICA - MEDIA	0
	SUPERIOR	07
Suspensión Primer Semestre	BÁSICA - MEDIA	0
	SUPERIOR	0
Suspensión Segundo Semestre	BÁSICA - MEDIA	0
	SUPERIOR	0
	TOTAL	07

ARTÍCULO SEXTO. - SUPRÍMASE los beneficios asociados al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022 a un total de 0 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°6, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	BÁSICA - MEDIA	0
	SUPERIOR	0
	TOTAL	0

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SUSPÉNDASE el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto y sexto precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas. En el evento que el estudiante haya presentado asistencia dentro del mes en que se cursa la sanción, **se debe proceder** con el pago de aquel mes a la Familia Tutora.

ARTÍCULO OCTAVO. - TÉNGANSE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 24 de febrero de 2022.
- Anexo N° 1: "Individualización de postulantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo N° 3: "Individualización de postulantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada."

- Anexo N° 4: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada."
- Anexo N° 5: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Suspensión Anual, Suspensión Primer Semestre o Suspensión Segundo Semestre según corresponda."

ARTÍCULO NOVENO. - IMPÚTENSE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N°4 "Programa Residencia Familiar Estudiantil".**

ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,


MARCELO REBOLEDO FARIAS

DIRECTOR REGIONAL(S) DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MRF/EGZ/EPZ/lpz

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Unidad de Usuarios Dirección Regional
- Unidad de Administración General Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N°

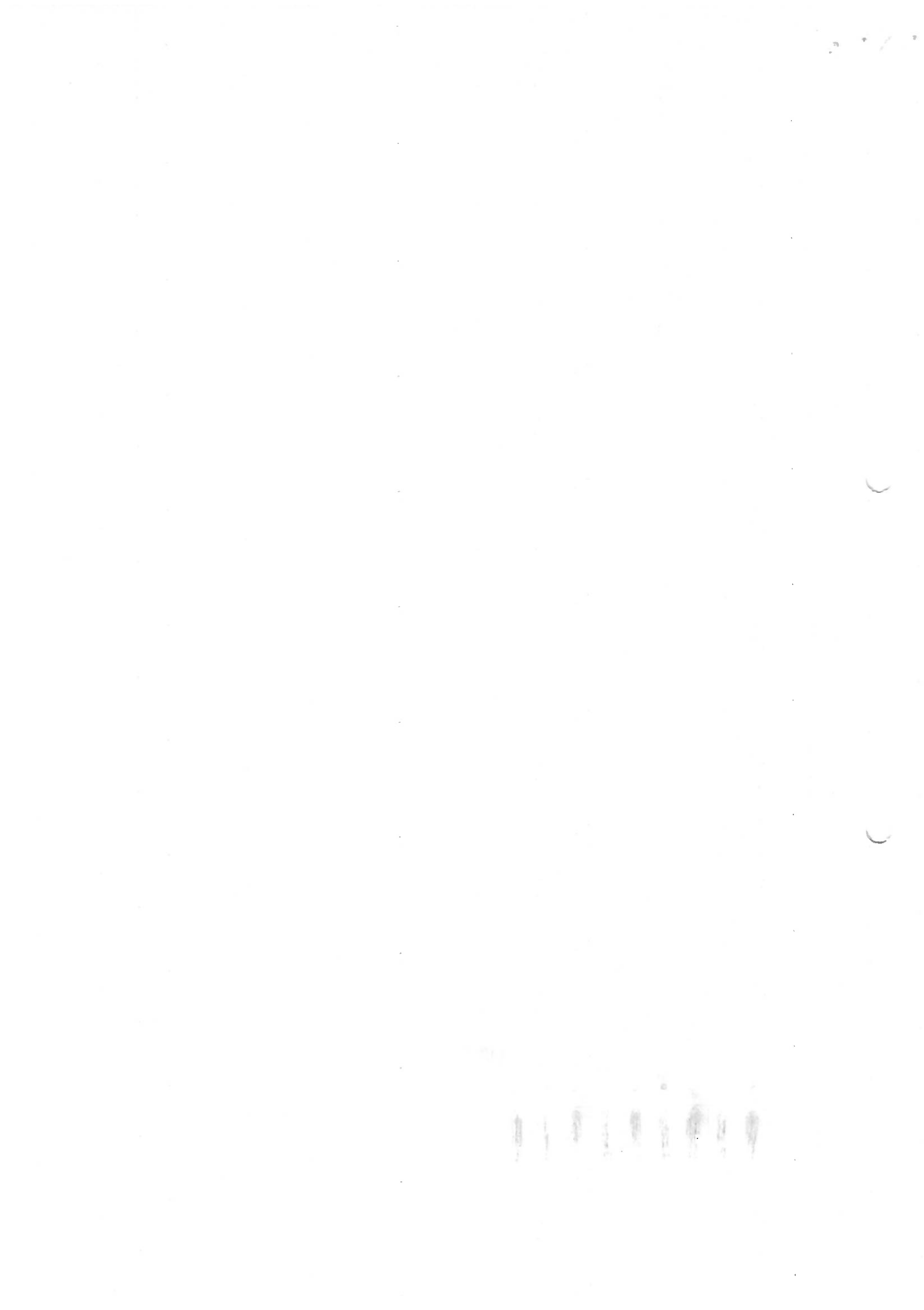
ANEXO N° 1: "INDIVIDUALIZACIÓN DE POSTULANTES DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL PARA EL AÑO 2022 PARA QUIENES SE SANCIONA EL ESTADO DE BECA: BECADO."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	ENTIDAD
1						BÁSICA-MEDIA	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE
2						BÁSICA-MEDIA	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE
3						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
4						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
5						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
6						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
7						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
8						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
9						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
10						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
11						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
12						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
14						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
15						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
16						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
17						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
18						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
19						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA

41		ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
42		ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
43		ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
44		SOCIACION CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
45		MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
46		MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
47		MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
48		MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
49		MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
50		MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
51		MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
52		MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
53		MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
54		MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
55		MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	

ANEXO N° 2: "INDIVIDUALIZACIÓN DE RENOVANTES DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL PARA EL AÑO 2022 PARA QUIENES SE SANCIONA EL ESTADO DE BECA: BECADO."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	ENTIDAD	OBSERVACIÓN
1						BÁSICA-MEDIA	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
2						BÁSICA-MEDIA	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
3						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
4						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
5						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
6						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
7						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
8						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
9						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
10						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
11						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
12						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
13						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
14						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
15						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
16						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
17						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	
18						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA	
19						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA	
20						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA	
21						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA	
22						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA	
23						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA	
24						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA	
25						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA	
26						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA	PRÁCTICA ESTIVAL
27						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA	PRÁCTICA ESTIVAL
28						BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUARA	PRÁCTICA ESTIVAL
29						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
30						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
31						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
32						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
33						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
34						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
35						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
36						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
37						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
38						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
39						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	
40						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	



ANEXO N° 4: "INDIVIDUALIZACIÓN DE RENOVANTES DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL PARA EL AÑO 2022 PARA QUIENES SE SANCIONA EL ESTADO DE BECA: SOLICITUD RECHAZADA."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	ENTIDAD	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	RENUNCIA VOLUNTARIA AL BENEFICIO	ENTIDAD EJECUTORA INFORMA ALUMNO SIN CENTRO DE PRÁCTICA Y NO CONTINUA ESTUDIANDO EN ED. SUPERIOR
2							ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	TENER TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO DE LICENCIATURA TERMINAL.	ENTIDAD EJECUTORA INFORMA QUE ALUMNA EGRESA EN MARZO, NO RENUEVA
3							1 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	RENUNCIA VOLUNTARIA AL BENEFICIO	ENTIDAD MAHO INDICA QUE ESTUDIANTE NO CONTINUA EN EL PROGRAMA
4							ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	TENER TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO DE LICENCIATURA TERMINAL.	ENTIDAD EJECUTORA INFORMA QUE ALUMNA EGRESA EN MARZO, NO RENUEVA
5							ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	TENER TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO DE LICENCIATURA TERMINAL.	ENTIDAD EJECUTORA INFORMA QUE ALUMNA EGRESA EN MARZO, NO RENUEVA
6							ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	TENER TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO DE LICENCIATURA TERMINAL.	ENTIDAD EJECUTORA INFORMA QUE ALUMNA EGRESA EN MARZO, NO RENUEVA



ANEXO N° 5: "INDIVIDUALIZACIÓN DE RENOVANTES DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL PARA EL AÑO 2022 PARA QUIENES SE SANCIONA EL ESTADO DE BECA: SUSPENSIÓN ANUAL, SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE O SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE SEGÚN CORRESPONDA."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	ENTIDAD	PERIODO
1						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	ANUAL
2						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	ANUAL
3						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	ANUAL
4						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	ANUAL
5						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	ANUAL
6						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	ANUAL
7						SUPERIOR	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE	ANUAL

